

	OFICIO		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

CI-100-26-01-073-2020

Villavicencio, 26 de agosto de 2020

Doctora
LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO
 Directora
 Instituto Departamental de Cultura del Meta
 Villavicencio-Meta

Asunto: Entrega Informe definitivo: Pago de incentivos económicos, artistas, creadores y gestores culturales del departamento del Meta.

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito adjuntar informe definitivo de la auditoria efectuada al proceso adelantado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta para realizar el Pago de incentivos económicos, artistas, creadores y gestores culturales del departamento del Meta.

El informe preliminar de la auditoria fue socializado, revisado, ajustado y aprobado por la profesional contratista –contratación y el Subdirector General, una vez se efectúan los ajuste el informe quedo en firme, siendo igualmente validado por los involucrados en la auditoría, el cual se adjunta (11 folios y un C.D).

El informe definitivo es enviado a los correos institucionales de la subdirección general, y la profesional contratista-contratación para la formulación del plan de mejoramiento, el cual debe ser entregado a control interno para su revisión y aprobación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación del documento en la ventanilla única del Instituto.

Cordialmente,



SONIA LUZ HERNANDEZ CRUZ
 Asesora de Control Interno



Nit. 822002144-3
 Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 Línea gratuita 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 www.culturameta.gov.co
 Villavicencio-Meta-Colombia

COPIA CONTROLADA

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:**
ES-F-08**VERSIÓN:**
02**FECHA:**
MAYO DE 2019**PÁGINA:**
1 DE 9

Auditoria No:	01	Fecha:	Día:	24	Mes:	08	Año:	2020
----------------------	----	---------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

NOMBRE DEL PROCESO O AREA	Pago de incentivos económicos artistas, creadores y gestores culturales del departamento del Meta
PROCEDIMIENTOS	
RESPONSABLE (S)	Subdirección General – Profesional Contratista Contratación
AUDITOR	Asesora de Control Interno
APOYO A LA AUDITORIA	

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	Realizar la revisión y verificación al procedimiento implementado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta en el manejo de los recursos transferidos por el Ministerio de Cultura para pagos de incentivos económicos a artistas, creadores y gestores culturales del departamento del Meta.
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	Inicia con la revisión de la normatividad expedida por el gobierno Nacional para el pago de los incentivos y finaliza con la verificación del desembolso del valor del incentivo al total de beneficiarios.

FORTALEZAS

Se resalta el ejercicio permanente de seguimiento y monitoreo realizado por la profesional contratista de contratación para identificar falencias en la identificación de beneficiarios y sus respectivos desembolsos, y en la búsqueda permanente de soluciones que contribuyan al logro del objetivo del pago de incentivos económicos a artistas, creadores y gestores culturales del departamento del Meta.

OBSERVACIONES

- *Primer momento: Difusión, divulgación e inscripción de posibles beneficiarios del incentivo económico*

El Ministerio de Cultura, mediante *Decreto Legislativo 561 del 15 de abril de 2020*, adopta medidas transitorias en materia de cultura en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el artículo 1. Establece la destinación transitoria de los recursos de impuesto nacional al consumo con destino a cultura y señala que los recursos girados de la vigencia 2019 que a la fecha de expedición de este decreto no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se giren durante la vigencia del 2020 por el Ministerio a los departamentos deberán destinarse transitoriamente para contribuir a la subsistencia de **los artistas, creadores y gestores culturales**, que demuestren su estado de vulnerabilidad. Una vez revisado el presupuesto se encontró que de la vigencia 2019 el Instituto tenía un saldo sin comprometer por valor de \$292,100,081.38 y la transferencia nacional de recursos telefonía móvil en el 2020 fue de \$451,974,444, para un valor total de **\$744,074,525.38**. (Fuente asesora externa contable), valor que sobrepasa el costo de los recursos necesarios para la cancelación del incentivo económico que suma **\$659.040.000** y no lo señalado por el Ministerio, **\$741.684.818**, quedando una disponibilidad de **\$85,034,525.38** en este rubro.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:
ES-F-08****VERSIÓN:
02****FECHA:
MAYO DE 2019****PÁGINA:
2 DE 9**

Mediante la Resolución 0630 de 21 de abril de 2020, el Ministerio establece los lineamientos para la implementación del Decreto 561 del 15 de abril del 2020, con relación a la entrega de los recursos y ordenarán la ejecución del giro directo a las cuentas u otros medios que se determinen en el caso de los beneficiarios no bancarizados. Los costos derivados de la entrega de las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos podrán ser cubiertos con cargo a recursos de los departamentos o deducidos del valor bruto para cada beneficiario.

El Instituto Departamental en cumplimiento de lo señalado en los lineamientos Nacionales impartidos a través del decreto legislativo y la resolución enunciadas en los párrafos anteriores, expide la Resolución No. 45 del 22 de abril de 2020, por medio de la cual se ordena la apertura de convocatoria para la identificación de los artistas, creadores y gestores culturales en condiciones de vulnerabilidad para la asignación de transferencias monetarias no condicionadas o incentivos.....en el artículo quinto define el cronograma general de la convocatoria así:

PROCESO	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
Convocatoria	Apertura: 22 de abril de 2020 8.00 am	IDCM, Página Web: www.culturamente.gov.co Direcciones Municipales de Cultura
Socialización	Del 23 de abril al 27 abril 2020	IDCM, Página Web: www.culturamente.gov.co Direcciones Municipales de Cultura. Consejo Departamental de Cultura. Consejos Municipales de Cultura.
Inscripciones y envió de documentos	Apertura: 24 de abril de 2020, 8:00 am. Cierre 29 de abril de 2020, 5:00 pm.	Direcciones Municipales de Cultura
Consolidación y envío de la información al IDCM	31 de abril de 2020, 6:00 pm	Alcaldes y direcciones Municipales de Cultura
Consolidación de la información y envío al Ministerio de Cultura	1 y 2 de Mayo de 2020	Instituto Departamental de Cultura del Meta

El IDCM, realiza la respectiva convocatoria y socialización a través de sus diferentes canales de comunicación, página web, redes sociales, boletines de prensa, noticieros de radio y virtuales; mediante correo electrónico notifico a cada alcalde municipal y funcionario responsable del sector cultural de las resoluciones expedidas tanto por el ministerio como por el IDCM, mantuvo constante comunicación para que la información fuera enviada de manera oportuna cumpliendo el cronograma general de la convocatoria y anexando los documentos requerido de los posibles beneficiarios, corroborando que de los 29 municipios, dos de ellos San Juanito y Uribe no enviaron registro de artistas, creadores y gestores culturales así.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:
ES-F-08****VERSIÓN:
02****FECHA:
MAYO DE 2019****PÁGINA:
3 DE 9**

MUNICIPIO	INSCRITOS
BARRANCA DE UPÍA	15
CABUYARO	11
CASTILLA LA NUEVA	2
CUBARRAL	27
CUMARAL	46
EL CALVARIO	13
EL CASTILLO	25
EL DORADO	3
FUENTE DE ORO	32
GRANADA	125
GUAMAL	16
LA MACARENA	16
MAPIRIPAN	5
MESETAS	18
PUETO CONCORDIA	3
PUERTO GAITAN	44
PUERTO LLERAS	12
PUERTO RICO	28
RESTREPO	32
SAN CARLOS DE GUAROA	36
SAN JUAN DE ARAMA	7
SAN MARTIN	91
VISTA HERMOSA	22
ACACIAS	169
PUERTO LOPEZ	35
SAN JUANITO	0
LEJANIAS	11
VILLAVICENCIO	627
Uribe	0
TOTAL	1471
ENVIADOS	1448
DIFERENCIA	-23

Fuente: (Consolidación Subdirección Operativa)/ Profesional Contratista Contratación

Los municipios, fueron los responsables de la consolidación del listado de posibles potenciales beneficiarios, para lo cual aplicaron el Instrumento diseñado para la identificación de los artistas, creadores y gestores culturales, en cumplimiento de los lineamientos nacionales. (Anexo 1: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES)

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:**
ES-F-08**VERSIÓN:**
02**FECHA:**
MAYO DE 2019**PÁGINA:**
4 DE 9

La revisión de documentos y la consolidación del registro de los priorizados fue realizado al interior de la entidad por la subdirección operativa y enviado al Ministerio de Cultura, Se presenta una diferencia entre la sumatoria de los datos de los registros realizados por los municipios 1471 y la relación de los enviados al Ministerio 1448 de 23.

Para la verificación y cruce de beneficiarios de programas de apoyo nacionales en época de pandemia, con el DNP y Colpensiones y la registraduría del estado civil, el proceso de validación y depuración del Ministerio arrojó que de los **1448** reportados por el departamento del Meta a través del IDCM, **224**, fueron rechazados por encontrarse con inconvenientes como: **4** fallecidos, **4** con suspensión de cédula, **206**, beneficiarios de otros programas, **10** Colpensiones/BEPS, para un total de **1.224** priorizados del listado enviado, el Ministerio de su base de datos incluyó **144**, artistas, creadores y gestores culturales, quedando un total de **1368** viabilizados, sin embargo mediante oficio enviado por el Ministerio de Cultura a la Directora del Instituto Departamental de Cultura del meta, doctora Luz Mireya González Perdonó, se presenta cuadro de verificación archivo fuente que arroja un total de **1.373 registros viables para revisión por el departamento**, presentándose inconsistencia de 5 registros.

No se requirió realizar una priorización de beneficiarios, porque los recursos disponibles, cubrían el pago total de los artistas, creadores y gestores culturales viabilizados por el Ministerio, a quienes se les realizaría tres pagos iguales por valor de \$160.000 mil pesos cada uno durante un periodo de tres (3) meses para un valor total de giro por persona de \$480.000 mil pesos, La transferencia del incentivo inició el mes de junio de 2020. (Anexo 2. BASE DE DATOS)

- *Segundo Momento, proceso de entrega de incentivos a los artistas, creadores y gestores culturales:*

Una vez el IDCM obtiene la comunicación del Ministerio de los artistas, creadores y gestores culturales viabilizados expide la **Resolución No.52** por medio de la cual comunica la designación de los beneficiarios de la convocatoria para la identificación de los artistas, creadores y gestores culturales y adopta el procedimiento y mecanismo para la entrega de los incentivos económicos, resolución que se da a conocer por todos los canales de comunicación del Instituto y se envía a los municipios para que sea divulgada y promocionada entre la población objeto del beneficio, adicional a esto se establece una estrategia de comunicación directa con cada una de las personas beneficiarias del incentivo, donde un equipo de funcionarios y contratistas en un tiempo record realizaron una verificación de datos como: nombre, número de identificación y si eran bancarizados o no y la importancia de que enviaran sus certificaciones bancarias junto con la copia de la cedula de ciudadanía al correo electrónico contacto@culturameta.gov.co con el fin de que el recurso fuera consignado a su cuenta bancaria o si por el contrario no contaba con una, lo recibieran a través de un operador privado. También se les informó de la importancia de cumplir los lineamientos de la resolución 630 del 21 de abril de 2020, ejercicio que arrojó el siguiente diagnóstico que de los **1373** personas viabilizadas por el Ministerio, **45** personas presentaban error en el número de identificación, **7** renunciaron al incentivo económico por no encontrarse en condición de vulnerabilidad y **9** personas se encontraban repetida, quedando depurado el listado en **1312** personas listas para recibir el incentivo, de las cuales **1158** de los beneficiarios no tenían

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:**
ES-F-08**VERSIÓN:**
02**FECHA:**
MAYO DE 2019**PÁGINA:**
5 DE 9

cuenta bancaria o la tenían inactiva y por la restricción de la movilidad les era imposible el traslado para acercarse a una entidad bancaria, por lo que la alta dirección de la entidad, tomo la decisión de realizar un estudio de mercado que permitiera garantizar la transferencia y el pago en efectivo de los incentivos económicos no condicionados, designados por el Ministerio de Cultura, en los términos establecidos por el Decreto 561 de 2020 y la resolución 630 de 21 de abril de 2020 del Ministerio de Cultura, que contará con la solvencia económica, el capital humano, y la presencia en el 100% de los municipios del departamento del Meta, para cumplir con los protocolos de aislamiento permitiendo también, que el beneficiario no incurra con gastos de transporte. Así mismo que cuente con el recurso tecnológico de seguridad para el manejo y entrega de los recursos depositados destinados a los beneficiarios como Software de pago y recaudo y base de datos electrónicas con la capacidad de dar reportes diarios sobre el número de las transacciones realizadas.

El estudio permitió establecer que de los oferentes presentados (Efecty, SEM S.A CONSUERTE Banco Bogotá, Davivienda), la sociedad empresarial del Meta S.A (SEM S.A CONSUERTE), es quien cumple con todas las especificaciones contempladas en el estudio y garantiza los mínimos costos de comisión por transacción, Mil Cuatrocientos Pesos M/cte (\$1.400), por lo que la entidad realiza un convenio para la prestación de servicios de pago con esta firma privada, revisado el documento, no se encontró cláusula que definiera el desembolso al Instituto de los recursos no cobrados por algunos de los beneficiados.

Una vez legalizado el acuerdo comercial con el operador que realizará el pago del incentivo, el IDCM, expide la **Resolución 59 del 8 de junio de 2020**, por medio de la cual se establece el **primer pago del incentivo** a los beneficiarios de la convocatoria para la identificación de artistas, creadores y gestores culturales en condición de vulnerabilidad del Ministerio de Cultural así:

154 personas por transferencia bancaria (\$24.640.000)
1.158 personas por operador privado (\$185.280.000), para un total de 1.312 beneficiarios

El 8 de junio surte efecto los movimientos presupuestales como solicitud de disponibilidad presupuestal, expedición de la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, obligación presupuestal, para ser transferidos los recursos a la SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S.A, expedidos en formatos desactualizados y que no corresponden a copias controladas del proceso de actualización de procedimientos realizados en Noviembre del 2019.

Una vez realizada la transferencia se inicia el primer pago el 10 de Junio del 2020, a corte 10 de Agosto se encuentra lo siguiente:

De las 154 transferencias bancarias, a la fecha de este informe 152, han sido cobradas por el respectivo beneficiario.

Según reporte realizado por CONSUERTE, con corte 10 de julio de los 1.158 beneficiarios 65 no habían cobrado el incentivo económico, en reporte presentado a 10 de agosto han cobrado el total de beneficiarios de la primera transferencia. (Fuente: SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S.A)

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:**
ES-F-08**VERSIÓN:**
02**FECHA:**
MAYO DE 2019**PÁGINA:**
6 DE 9

El IDCM, inicia la verificación de las 45 cédulas que presentan algún error, mediante oficio de fecha 02 de Julio de 2020, solicitan al Ministerio la validación de los documentos, se recibe respuesta del Ministerio a través de correo electrónico el 02 de agosto de 2020 manifestando que el Instituto es el responsable de establecer los mecanismos para realizar la identificación, corrección y habilitación de los beneficiarios que aparecen a continuación:

Municipio de residencia	Cédula de ciudadanía	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo apellido	Cédula Corregida
VILLAVICENCIO	19914610	ALBERTO		ULLOA	ULLOA	79.914.610
VILLAVICENCIO	11310421	ALIRIO		MANCERA	BOLAÑOS	11.318.421
VILLAVICENCIO	175831118	ALONSO	JAVIER	VARGAS	NEMEN	17.583.118
GRANADA	123565859	ANDREA	FERNANDA	OSPINA	SANTA	1.123.565.859
VILLAVICENCIO	100248120	ANDRÉS	FELIPE	RAMÍREZ	GARCÍA	1.002.480.120
VILLAVICENCIO	1121933849	ANDRÉS	CAMILO	HERNÁNDEZ	AMARILES	1.121.933.899
VILLAVICENCIO	17219750	AUGUSTO	TULIO	CÈSPEDES	HERRERA	17.319.750
SAN CARLOS DE GUAROA	116746347	BRENDA	ROCIO	NOGUERA	LANCANCHO	1.116.796.347
VILLAVICENCIO	112058559	CARLOS	DANIEL	QUIMBAYA	BALCÁZAR	1.120.582.559
SAN MARTÍN	1120500136	CARLOS	ANDRÉS	BARRETO	MORENO	1.120.500.138
CUMARAL	4153984	CARMEN	REBECA	BAQUERO	LEMUS	41.534.984
GRANADA	1120365328	CRISTIAN	ANDERSON	CUBIDES	GUTIERREZ	1.120.365.329
VILLAVICENCIO	121940168	DUVÁN	RODOLFO	UZCÁTEGUI	BONNA	1.121.940.168
VILLAVICENCIO	111988145	EDWIN	ALEXANDE R	QUINTERO	SOTO	1.119.888.145
VILLAVICENCIO	8607884	FERNEY		RODRÍGUEZ	BELTRÁN	86.078.884
RESTREPO	11226466125	FREDY	ARMANDO	PEÑA	RINCON	1.122.646.125
SAN JUANITO	118566941	FREYEMEN	EUDER	ACEVEDO	RAMIREZ	1.118.566.941
VILLAVICENCIO	116794877	GEISON	JOSÉ	OVIEDO	OSORIO	1.116.794.877
VILLAVICENCIO	30005950	GLORIA	DENIS	CASTAÑO	MENDEZ	30.002.950
LA MACARENA	17221528	HECTOR		GARZON	GARZON	17.220.528
VILLAVICENCIO	3223992	HERNANDO		ARCHILA	GALVIS	3.228.992
BARRANCA DE UPIÁ	100654638	JENNIFER	JULIETH	RUIZ	CORTES	1.006.534.638
VILLAVICENCIO	1218915905	JHOAN	ANDRÉS	GAMBOA	ORTEGA	1.121.895.905
GRANADA	17338385	JHOHNER		ACOSTA	RODRIGUEZ	17.338.285
VILLAVICENCIO	82047542	JHON	FERNANDO	ACERO	BONILLA	86.047.542
MESETAS	111949644	JHON	JAIRO	PATIÑO	SOTELO	1.119.949.644
VILLAVICENCIO	112189328	JHONATAN	FABIAN	GONZÁLEZ		1.121.893.328
VILLAVICENCIO	11211947414	JULIÁN	DAVID	CASTILLO	CALCETERO	1.121.947.414
MESETAS	1003475760	LUIS	ALEJANDRO	HERNANDEZ	OROZCO	1.003.475.460
ACACÍAS	4076636	MARGARIT A		ENEMISICA	OSORIO	40.376.636
ACACÍAS	24847892	MARIA	EISLANDIA	MARTINEZ	GUITIERREZ	24.847.692

**INFORME FINAL DE AUDITORIA****CÓDIGO:
ES-F-08****VERSIÓN:
02****FECHA:
MAYO DE 2019****PÁGINA:
7 DE 9**

VILLAVICENCIO	40329357	MARIA	EUGENIA	RUIZ	GAMEZ	40.392.357
VILLAVICENCIO	23323328	MARLENY		NIÑO	GUERERO	23.323.238
PUERTO GAITÁN	1007310073	MAURO	CRISTOBAL	DIAZ	GUALDRON	1.007.310.076
GRANADA	1013657882	MIGUEL	ANGEL	SANCHEZ	ECHEVERRY	1.013.657.682
VILLAVICENCIO	3213369047	NATALY	KATHERINE	TINOCO	SALAZAR	1.121.848.823
SAN MARTÍN	212011511	Nubia		Aguilera	No se tiene dato	21.201.511
VILLAVICENCIO	112188221	OSCAR	JOHAN	CEBALLO	MARTINEZ	1.121.888.221
ACACÍAS	1006858480	OSCAR	FABIAN	RAMOS	RESTREPO	1.006.858.480
PUERTO LLERAS	1121966229	SANTIAGO	NICOLAS	BERNAL	RIOS	1.121.966.221
EL CASTILLO	10121694	WILLIAM	DAVID	BELTRAN	VILLADA	1.010.121.694
VILLAVICENCIO	1121932388	YIRLENY	LIZETH	CANO	LADINO	1.121.942.388
VILLAVICENCIO	4403488	JUAN	HOOVERT	AGUIRRE	VARGAS	4.463.488

La profesional CPS, de apoyo a contratación, realiza la solicitud de las copias de cédula de ciudadanía a este grupo de personas y al recibir los documentos de identidad se valida que dos de las personas del listado no son ciudadanos colombianos si no tienen nacionalidad venezolana por tanto no cumplen uno de los requisitos de la resolución 630 de abril de 2020, (nombres que no aparecen en el listado anterior) tarea que permitió establecer que una cédula fue cancelada por muerte (Juan Hoovert Aguirre Vargas) y otra se encontraba en proceso de expedición (Yennifer Yulieth Ruiz Cortes, igualmente se solicita a Planeación Nacional y al Departamento Administrativo de Planeación del Meta, el apoyo para la verificación de que los registrados no hayan sido beneficiarios de otro programa del gobierno nacional, sin tener respuesta a la fecha (18 de Agosto de 2020).

Mediante **Resolución 71 de 10 de Julio de 2020**, se establece el **segundo pago de incentivo a 151** personas por transferencia bancaria por valor de \$24.160.000, tres personas menos registradas de las relacionadas para el primer pago que obedece a: dos (2) personas del listado que presentaron rechazo de transferencia por cuentas inactivas y el otro beneficiario que solicito el pago por CONSUERTE, debido al descuentos que le ocasiona el pago por transferencia bancaria, (solicitud escrita).

De los 1558 priorizados para el primer pago por operador privado, en el segundo quedan validados, **1156** personas por valor de (\$184.960.000), debido a que 6 personas presentaron errores de cedula, los tres (3) bancarizados que pasaron a recibir el incentivo a través del operador y un (1) beneficiario que no se le había realizado pago a la fecha por inconsistencia en la información.

En total los beneficiarios que recibieron el incentivo económico en el segundo pago fueron 1.307

Se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 decreto 561 del 15 de abril de 2020 con relación a la destinación del 3% del valor de la transferencia monetaria no condicionadas o incentivos económicos con destinación de pago artistas, creadores y gestores culturales con

	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
	CÓDIGO: ES-F-08	VERSIÓN: 02	FECHA: MAYO DE 2019	PÁGINA: 8 DE 9

discapacidad, identificando que dentro de los beneficiarios existen 69 personas con algún tipo de discapacidad y el valor del incentivo asciende a la suma de \$33.120.00, equivalente al 4.5% del total de los recursos proyectados para el pago de los incentivos. (Si se realiza el cobro por el total de beneficiarios)

Tercer Momento: Monitoreo y Seguimiento

Se evidencia en la carpeta, informes de seguimientos permanentes realizados por la profesional contratista del IDCM Adly Pineda Vega, designada de manera verbal por el subdirector general, para el apoyo de seguimiento y registro de pagos a los beneficiarios priorizados por el Ministerio de Cultura así: 17 de Junio, 04 de Julio, 10 de julio, 21 de julio, 27 de julio de 2020, además se tiene evidencia de la trazabilidad de solicitudes y actualización de registros y documentos para la validación de beneficiarios con algún tipo de dificultad para obtener el beneficio, permitiendo establecer la aplicación de controles y monitoreo permanente para lograr que los recursos lleguen a los destinatarios.

BENEFICIOS DE AUDITORIA

La auditora permitió identificar diferencias entre cifras que serán revisadas y clarificadas antes de finalizar el proceso de pago de incentivos a artistas, creadores y gestores culturales.

CONCLUSIONES

El IDCM, ha implementado el procedimiento de pago de incentivos a artistas, creadores y gestores culturales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura, utilizando los diferentes canales de comunicación para que los beneficiarios del departamento del Meta, abscedan de manera oportuna veraz y segura a cada uno de los pagos realizados a la fecha.

El operador privado seleccionado entrega diariamente reporte de cobros realizados en cada uno de los 29 municipios, permitiendo y facilitando el seguimiento del total de beneficiarios que acceden a los recursos y facilitando la labor del Instituto Departamental de Cultura del Meta en la identificación de aquellas personas que no efectúan la transacción para su contacto y clarificación de la causa de la demora.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA**CÓDIGO:
ES-F-08VERSIÓN:
02FECHA:
MAYO DE 2019PÁGINA:
9 DE 9**RECOMENDACIONES**

1. Establecer el costo real del pago del total del incentivo económico cancelado a los Artistas, creadores y gestores culturales, con el fin de definir la disponibilidad y el saldo de los recursos del respectivo rubro.
2. Analizar en comité de presupuesto el uso de los recursos disponibles en caja y estudiar la posibilidad de ampliar el número de beneficiarios del incentivo económico en el Departamento o en su efecto aumentar el tiempo del pago del incentivo con los beneficiarios actuales, teniendo en cuenta que el confinamiento se ha extendido por decisión presidencial.
3. Determinar y definir la inconsistencia de los cinco registros de diferencia entre la cifra entregada por el Ministerio de **1373** registros viables para revisión por el departamento y los **1368** registrados, al igual que las liberaciones de registrados por las verificaciones de documentos y beneficios de algunos de los priorizados.
4. Establecer antes de finalizar el convenio el mecanismo que permita definir entre las partes el reintegro de los recursos desembolsados por el Instituto a la SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S.A, para el pago de los incentivos económicos a los artistas, creadores y gestores culturales y que no fueron cobrados por algunos de los beneficiarios.
5. utilizar los formatos actualizados de movimientos presupuestales como solicitud de disponibilidad presupuestal, expedición de la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, obligación presupuestal, resoluciones e informes de seguimiento, formatos desactualizados y que corresponden al procedimiento con copia controlada.
6. Verificar la diferencia de los 23 registros que se presentan frente a la sumatoria de las personas relacionadas por los municipios 1471 y los reportados al Ministerio 1448.
7. Una vez se haya esclarecido la situación de los 43 beneficiarios que presentaron errores en el documento de identidad y la depuración de ser o no beneficiario de algún programa de gobierno establecer el mecanismo al interior de la entidad para otorgar el beneficio a los que cumplan con lo señalado en el Decreto 561 de 2020 y la Resolución 0630 de 2020.
8. Determinar al finalizar el pago del incentivo económico a los artistas, creadores y gestores culturales el porcentaje de beneficiarios discapacitados, con el fin de determinar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2 Decreto 561 del 15 de abril de 2020.

APOYO A LA AUDITORIA

Nombre: N.A

Firma

Fecha

ASESORA CONTROL INTERNO

Nombre: Sonia Luz Hernández Cruz

Firma 

Fecha 24/08/2020



OFICIO	
CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSION: 01
FECHA: JUNIO DE 2019	PAGINA: 1 DE 2

ANEXO 1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES

FECHA	DÍA:	MES:	AÑO:
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CÉDULA CIUDADANÍA (Sin puntos ni comas)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA)	GÉNERO (marque con una X)	
	MUJER	HOMBRE	OTRO
			Cuál:
GRUPO ÉTNICO AL QUE PERTENECE (marque con una X)	¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (marque con una X)		
Negro afrodescendiente Raizal o Palenquero	Indígena	ROM o Gitano	Ninguno
			SI
			NO
¿PERTENECE A ALGÚN GRUPO POBLACIONAL? (marque con una X)			
LGBTI	Víctima del conflicto armado	Mujer	Campeño
			Barrismo social
MUNICIPIO DE RESIDENCIA		DIRECCIÓN DE RESIDENCIA O DE CONTACTO	
ZONA DONDE RESIDE (marque con una X)	NÚMERO DE TELÉFONO (fijo o celular)		
URBANA	RURAL	CORREO ELECTRÓNICO	



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL META

Nit. 822002144-3
Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorrágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
Línea gratuita 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
Villavicencio-Meta-Colombia



OFICIO

CÓDIGO:
GIC-PIC-F-12VERSIÓN:
01FECHA:
JUNIO DE 2019PÁGINA:
2 DE 2

ESTRATO SOCIOECONÓMICO AL QUE PERTENECE (marque con una X)		¿ACTUALMENTE RECIBE INGRESOS MENSUALES?	
1	2	3	4
		5	6
RÉGIMEN DE SALUD AL QUE PERTENECE (Marque con una X)		NINGUNO	
Subsidiado		De Excepción	
SECTOR AL QUE PERTENECE (seleccione uno solo y marque con una X)			
Archivos	Artes plásticas	Artes visuales	Artesanía
Danza	Literatura	Museos	Música
ACTIVIDAD DENTRO DEL SECTOR (selecciones uno solo y marque con una X)			
Formación	Educación	Creación	Circulación
Sector Editorial	Gestión Cultural	Empresarial	Representación artística
¿ES USTED CREADOR (SABEDOR O PORTADOR) O GESTOR DE PROCESOS DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES INCLUIDAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA UNESCO O DEL ÁMBITO NACIONAL?			
SI		NO	
SI SU RESPUESTA ANTERIOR (CREADOR O GESTOR) FUE SÍ, MARQUE EL NOMBRE DE LA MANIFESTACIÓN			
Ninguna			

FIRMA DEL ARTISTA, CREADOR O GESTOR CULTURAL



Nit. 822002144-3
 Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 Línea gratuita 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 www.culturameta.gov.co
 Villavicencio-Meta-Colombia



INFORME FINAL DE AUDITORIA

CÓDIGO:
ES-F-08

VERSIÓN:
02

FECHA:
MAYO DE 2019

PÁGINA:
10 DE 10

ANEXO 2

CD:
BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO ECONOMICO